

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 169/2022**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Copia certificada de la sentencia con firmas electrónicas de doce de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad.	Sin registro

Documental que se recibió el nueve de abril del año en curso, mediante oficio número SGA/MAAS/558/2024 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

**Notificación de sentencia.** Vista la sentencia de cuenta, y con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y vía electrónica a la Fiscalía General de la República y, además, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

No pasa inadvertido que al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León se le notifica por lista, sin embargo, de conformidad a lo ordenado en la resolución de mérito, se llevará a cabo la notificación por oficio en su residencia oficial, con apoyo en los artículos 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria y 32 del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Asimismo, acorde a lo determinado en el apartado VI de Efectos de la sentencia y para su eficaz cumplimiento, también deberá notificarse a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado de Nuevo León, así como al Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México, a los Tribunales Colegiados en Materia Penal y al de Apelación del Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en la referida Entidad Federativa.

**Cúmplase**, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

**Habilitación de días y horas.** Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

**Notifíquese.** Por lista; por oficio a las partes y a las autoridades precisadas en este acuerdo, por esta ocasión, en su residencia oficial a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Nuevo León, y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase las versiones digitalizadas del presente acuerdo y de la copia certificada de la sentencia de cuenta, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en la Ciudad de Monterrey, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que genere la boleta de turno y la envíe al órgano jurisdiccional que corresponda, para que de conformidad con los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, a la Fiscalía General de Justicia y al Tribunal Superior de Justicia, todos del Estado de Nuevo León, así como a los Tribunales Colegiados en Materia Penal y al de Apelación del Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en esa Entidad Federativa en su residencia oficial,** de lo ya indicado.

Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la versión digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho** número **365/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que a la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, incluyendo las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele **las versiones digitalizadas de la copia certificada de la sentencia** y la de este proveído, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2362/2024**. Dicha

notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de abril de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **169/2022**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.  
SRB/MESH. 8

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T00:22:36Z / 11/04/2024T18:22:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 56 e1 fc 38 1d 6e a7 53 4d b9 26 09 3c 93 49 17 e8 e8 ec 2d af 4d e5 5e 95 57 4a 66 40 72 7b 25 66 ae bb e6 54 33 32 ce 7d 77 b7 7a 3b e6 ec 74 10 ea 59 6d 4b 0f fc a5 32 4e 30 7a b9 8b 1b c6 c8 52 d0 64 a4 0a 21 a7 e9 6e eb 7d 13 80 d2 3c f0 d9 de d8 6a.60 1e 71 41 9d 02 7e d0 d5 bd 92 dc 3d c3 7c 54 40 b2 9a 93 c4 16 ff 02 5f dd a6 91 36 4e 0b 93 1a 70 c7 73 27 8b e9 dc fd b7 b9 35 6f 18 ae fa 21 8d 4d 36 08 a6 d1 a4 d0 bf e6 11 d0 39 cc ed 83 06 4f a7 e2 fd d8 49 84 fa 4a f4 b0 49 03 ea f9 60 48 6b e7 70 13 e4 17 3d af a4 15 c0 89 0b 78 76 aa 29 73 8f bd 1c 44 51 4a 42 63 35 87 5b 2a 59 40 c3 a7 9a fd a6 1e a1 fe 68 e1 1e 3b 36 32 89 30 4e f0 d7 5a 1c 4d c0 d9 9a 5c 0a b9 fa 16 ec ab 83 f8 64 66 b6 06 27 2b cb f5 08 04 73 1c 42 14 ad 3b 73 c4 2e 8e 44			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T00:21:59Z / 11/04/2024T18:21:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T00:22:36Z / 11/04/2024T18:22:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6999576			
	Datos estampillados	AFECDA33F6B282FF66F875835CE3BFD6A2D382E36D7592A9D6C630AE566D5BB1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T20:08:38Z / 11/04/2024T14:08:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	23 bd 86 49 f3 49 18 c9 05 56 19 c9 e7 81 d9 d8 55 30 a6 ef b2 1c 88 61 df 9c 70 1b f9 a3 ef 24 28 3e f2 36 6f 39 d1 0a da e8 1a ce 1a 4f 83 be 71 73 f4 06 54 8c f6 19 ad 93 85 90 53 99 3e df 2a 04 54 2c 8d 82 0d 40 95 3d 48 38 1c bf ea bd ba 62 34 85 54 a4 4c 77 0f b4 97 e9 60 99 18 f5 fc 03 32 4f d8 86 1b b6 e6 7f 73 0b 64 4d 2a 2f 50 d7 8e c2 a7 d4 d3 cb ba 57 ae 3e 57 4a 51 1e 51 ba 24 3d bf cc cd 33 56 60 dc 0d d1 2d 4d 43 31 61 0f eb 52 c6 1a c3 33 9b 3b ed c7 ce e7 f5 ce 06 5e b2 8a 15 69 67 1f 2b 01 f3 20 c4 8d 0c a7 ab 8e 49 56 9f 3b 7e 76 1d dc 7e 75 22 27 c4 d1 b3 43 15 cf 25 ad a6 8c 1f a0 e0 e4 4b 3c 16 c7 7e 53 b8 f6 e2 32 af e1 f0 34 a0 08 89 77 71 cc 98 75 55 d9 01 b4 7d 0d 7d 82 d2 07 45 3b c7 69 d5 65 94 ef a6 7f 61 77 df 4d b1 e5 86 b6 05			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T20:08:38Z / 11/04/2024T14:08:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T20:08:38Z / 11/04/2024T14:08:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6998072			
	Datos estampillados	6D257B38C16FA682A5E5041B429D50CC17B12C7C0BD1AE341807039392338F5B			